



N° 707 -2024/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°013173-24/OP-11461-2024/ACA-6107-2024;

CONSIDERANDO;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante escrito presentado en fecha 15 de agosto de 2024, por la servidora **Milagro del Roció GOMEZ BALDOCEDA**, identificada con **DNI N°21117040** con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF, condición laboral Nombrada, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 90 días, del 12 de agosto al 11 de noviembre de 2024;

Que, según el Informe **Situación Actual N° 1544-ARyL-OP-INSN-2024**, del Área de Registro de Legajos, Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Oficina de Personal, fecha 09 de agosto de 2024, e Informe N°0043-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia, de fecha 14 de agosto de 2024, la servidora registra 00 días de Licencia sin Goce de Haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, mediante Proveído N°052-OP-INSN-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de Oficina de Personal, y la jefa de Unidad de programación y Remuneraciones, aceptan lo solicitado por la mencionada servidora

Que, mediante el Informe N° 0043 -ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informo que procede lo solicitado por la citada servidora;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, se emite la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444



[Handwritten signature]



Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada noventa (90) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 12 de agosto al 11 de noviembre de 2024, a la servidora, **Milagro del Roció GOMEZ BALDOCEDA**, con el cargo de Especialista Administrativo I Nivel SPF, Nombrada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.-Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/Yst.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado/a ()
Área de Control de Asistencia ()